



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
18 DE JULIO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00026

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Víctor Moreno Vázquez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha once de julio de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

Por los Servicios Sociales Comunitarios se remite renovación de usuarios del servicio de ayuda a domicilio para el año 2022. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la renovación remitida en la que se encuentran un total de 21 usuarios, ascendiendo el importe total de la aportación municipal al servicio de 25.046,54 € y la aportación de la Excmo. Diputación provincial de 34.588,16 €, lo que hace un total del servicio de 60.191,27 €.

**3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/24/22 OV 2022/402940/006-013/00002 y resultando:

Con fecha 1 de julio de 2022 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación para la ampliación del Pabellón Municipal de Deportes de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	v0hgV6KhFto/oQC5YhC/rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2022 10:33:32	
<b>Observaciones</b>	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2022 10:31:25	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v0hgV6KhFto/oQC5YhC/rQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v0hgV6KhFto/oQC5YhC/rQ==</a>	<b>Página</b>	1/4	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Posteriormente, y tras quedar el expediente sobre la mesa en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2022, se ha modificado la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de julio de 2022 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

Se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos con fecha 8 de y 15 de julio de 2022.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la ampliación del Pabellón Municipal de Deportes de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Autorizar, en cuantía de trescientos mil euros (300.000 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00 del vigente presupuesto municipal, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato, así como autorizar el gasto con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, por importe de doscientos mil euros (200.000,00€), quedando este último subordinado a la autorización del crédito del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

#### **4º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA TOMILLERA DE BERJA**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/019/18 OV 2018/402960/003-040/00014 y resultando:

Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 5 PEPI 2019 OB denominada "Proyecto de mejora y modernización de infraestructuras en polígono industrial de La Tomillera de Berja", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Se ha emitido informe técnico de fecha 30 de mayo de 2022 e informe jurídico de fecha 15 de julio de 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	v0hgV6KhFto/oQC5YhC/rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2022 10:33:32	
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2022 10:31:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v0hgV6KhFto/oQC5YhC/rQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v0hgV6KhFto/oQC5YhC/rQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Examinado el proyecto y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada “Proyecto de mejora y modernización de infraestructuras en polígono industrial de La Tomillera de Berja”, núm.5 PEPI 2019. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

**5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO MÓDULO DE ASEOS PÚBLICOS (SAN ROQUE- SOLAR DEL AYUNTAMIENTO- PISTAS DEPORTIVAS Y FIESTAS) EN CALLE ALMANZOR 58**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/001/21 OV 2021/402960/003-040/00001 y resultando:

El “Proyecto Módulo de Aseos Públicos (San Roque- solar del Ayuntamiento- Pistas deportivas y fiestas) en calle Almanzor 58” redactado por D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, visado por el Colegio de Arquitectos de Almería con fecha 30 de diciembre de 2020, exp. 20-01312-BE, ha sido objeto de modificación presentándose el MODIFICADO por el arquitecto mencionado con visado del Colegio de Arquitectos de Almería de fecha 16 de febrero de 2022, exp. 20-01312-BE.

Se justifica por el redactor la modificación del proyecto en la necesidad de ajustar el presupuesto a los precios reales en obras similares.

Dicho Proyecto ha sido objeto de informe de Supervisión de Proyectos por el Arquitecto Técnico municipal, D. Manuel Martín Sánchez, con fecha 12 de junio de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: SUC-3 (vivienda unifamiliar)
- Finalidad: construcción de módulo de aseos y demolición de construcción existente.
- Uso: Deportivo
- Situación de las obras: Calle Almanzor 58 de Berja, ref. catastral 2870206WF0727S0001JO
- Presupuesto de ejecución material 33.492,93 €
  - Gastos generales 4.354,08 €
  - Beneficio industrial 2.009,58 €
- Valor estimado del contrato 39.856,59 €
- Presupuesto ejecución por contrata :48.226,47 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Por determinar.
- Autor del Proyecto: Guillermo Gutiérrez Alcoba, Arquitecto.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con el artículo 170 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Código Seguro De Verificación	v0hgV6KhFto/oQC5YhC/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2022 10:33:32
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2022 10:31:25
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v0hgV6KhFto/oQC5YhC/rQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v0hgV6KhFto/oQC5YhC/rQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el Decreto nº 471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el MODIFICADO del “Proyecto Módulo de Aseos Públicos (San Roque- solar del Ayuntamiento- Pistas deportivas y fiestas) en calle Almanzor 58”.

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

**6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No se formularon

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	v0hqV6KhFto/oQC5YhC/rQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2022 10:33:32	
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	19/07/2022 10:31:25	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v0hqV6KhFto/oQC5YhC/rQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v0hqV6KhFto/oQC5YhC/rQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

